


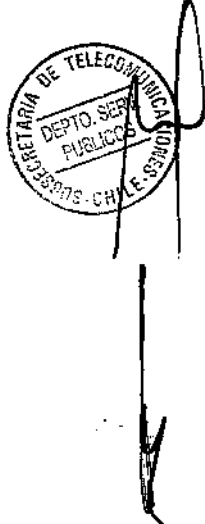
REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA LAS CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL A LA EMPRESA TELEFÓNICA
MÓVILES CHILE S.A. /

DECRETO EXENTO N° 398

SANTIAGO, 20 MAYO 2009

VISTOS:

- 
- 
- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - d) La Resolución Exenta N° 308 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°81 de 2001, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que destina las Bandas de Frecuencias 1.865 – 1.870 MHz; 1.885 – 1.895 MHz; 1.945 – 1.950 MHz. y 1.965 – 1.975 MHz. al Servicio Público de Telefonía Móvil.
 - e) Los Decretos Supremos N°657 y N°658, ambos de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N°11.365 de 13.01.2009.
- b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil, cuyo actual titular es la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, R.U.T. N°87.845.500-2, con domicilio en Av. El Bosque Sur N°90, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace, cuyas características técnicas se indican a continuación:

ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS					
Estación A			Estación B		
Estación	Frecuencia Tx de A → B		Estación	Frecuencia Tx de B → A	
Mall Plaza El Trébol	14.907,00	MHz	C° Centinela Tm.	15.200,00	MHz

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS							
Estación A	Tipo Emisión	Tipo de Antena	Ganancia		Pot. (W)	Pol.	Estación B
Mall Plaza El Trébol	14M0G7WET	Parabólica	35,50	dBí	0,158	V	C° Centinela Tm.
C° Centinela Tm.	14M0G7WET	Parabólica	35,50	dBí	0,158	V	Mall Plaza El Trébol

UBICACIÓN DE ESTACIONES							
Radioestación	Dirección		Comuna	Reg.	Latitud	Longitud	Datum
Mall Plaza El Trébol	Av. José Alessandri N° 3.177		Talcahuano	8	36°47'31"	73°04'35"	56
C° Centinela Tm.	C° Centinela s/n		Talcahuano	8	36°42'28"	73°07' 32"	56

El radioenlace que se autoriza, se conectará a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 semana	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


MINISTRO
CHILE
RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones